Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 30 Año 2026 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE UN PRÉSTAMO ANTE EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE UN CAMIÓN CERO KM EQUIPADO CON RECOLECTOR COMPACTADOR DESTINADO A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.

Iniciado el: 14/10/2026

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 13/10/2026

Sesión Entrada Día: 14/10/2026 Acta Nº 19/2026

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

_____ ☐

Aprobado Día: 28/10/2026 Acta Nº 20/2026

Resolución: ORDENANZA Nº 30/26

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 30/26

FUNDAMENTOS:

Que se solicita autorización para la toma de un préstamo ante el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (BANCOR), destinado a financiar la adquisición de un camión cero kilómetro (0 km) equipado con recolector compactador de diecisiete metros cúbicos (17 m^3) para la prestación del servicio municipal de recolección de residuos.

Que la operación de crédito será por hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 196.288.800,00), correspondiente al precio de adquisición de la unidad, con un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) meses, hasta doce (12) meses de gracia para la amortización de capital, tasa de interés variable equivalente a BADLAR más nueve (9) puntos porcentuales y gastos de otorgamiento del uno por ciento (1%).

Que como garantía de la operación se constituirá derecho real de prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. sobre el bien a adquirir y se cederán en pago, en forma irrevocable y bajo la modalidad *pro solvendo*, los derechos de cobro que correspondan a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, en el marco del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia de Córdoba y sus Municipalidades y Comunas, conforme Ley N° 8663.

Que el bien financiado contará con los seguros patrimoniales requeridos a través de BANCOR.

Que la utilización de este financiamiento permitirá incorporar el nuevo equipamiento distribuyendo su costo en el tiempo y preservando las disponibilidades financieras corrientes de la Municipalidad, contando además con un período inicial de doce (12) meses durante el cual no se amortizará capital.

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALCIRA - CÓRDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito ante el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (BANCOR), por hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 196.288.800,00), destinado a la financiación de bienes de capital con garantía prendaria, bajo la Línea de Financiamiento para Municipios y Comunas a través de BANCOR, para la adquisición de un camión IVECO TECTOR ATTACK 170E21, cero kilómetros (0 km), modelo 2026, equipado con recolector compactador SCORZA CS8 U17 2.4 de diecisiete metros cúbicos (17 m^3), con un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) meses, hasta doce (12) meses de gracia para la amortización de capital, tasa de interés variable equivalente a BADLAR más nueve (9) puntos porcentuales, garantía prendaria sobre el bien a adquirir y cesión en pago de los derechos crediticios y/o patrimoniales y acciones que correspondan a la Municipalidad de Alcira Gigena en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, en el marco del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia de Córdoba y sus Municipalidades y Comunas, conforme Ley N° 8663, seguro sobre el bien financiado mediante seguros patrimoniales a través de BANCOR y gastos de otorgamiento del uno por ciento (1%).

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., bajo la modalidad de cesión *pro solvendo*, los derechos de cobro sobre las sumas que correspondan percibir a la municipalidad por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, conforme Ley N° 8663, por hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 196.288.800,00) en concepto de capital, con más los intereses, gastos y demás conceptos derivados del referido crédito.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALCIRA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a retener, una vez notificada la cesión autorizada en esta Ordenanza, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir derecho real de prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. sobre el camión IVECO TECTOR ATTACK 170E21, cero kilómetros (0 km), modelo 2026, equipado con recolector compactador SCORZA CS8 U17 2.4 de diecisiete metros cúbicos (17 m^3), cuya adquisición será financiada mediante el crédito autorizado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la instrumentación del préstamo, la cesión de derechos de cobro, la constitución de la garantía prendaria y el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: IMPÚTENSE las erogaciones correspondientes al servicio de amortización, intereses, gastos y demás conceptos derivados del préstamo a las partidas presupuestarias de los ejercicios en que resulten exigibles.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALCIRA - CÓRDOBA

Lic. MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad Alcira (Cba.)

MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)